

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad.: Ejecutivo **076** 2020 00669

Como la demanda reúne las exigencias formales, el Juzgado,

RESUELVE:

Admitir la presente demanda de restitución de inmueble arrendado de mínima de cuantía, que promueve Luz Marina Martínez Rojas en contra de Hayder Vicente Ortiz Clavijo y Mariela Clavijo Estupiñán.

Notifíquese a la parte demandada como lo prevé el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020 y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días.

Tramítese bajo el procedimiento verbal sumario.

Reconócese personería al abogado Pedro Julio Ortiz Garay como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**94518232f3973ec3d79dab5ae38554c20e955a1d883cf5c78d87820d
d80fc028**

Documento generado en 21/09/2020 10:49:23 a.m.